

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 112
Macroproceso: GESTION ESTRATEGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

CIRCULAR N° 112

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA : DIRECTORES RURALES EN PROPIEDAD

ASUNTO : SOLICITUD DE POSTULACION PARA PROVEER EMPLEO TEMPORAL
BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE
RECTOR

FECHA : 29 DE JUNIO DE 2017

Cordial saludo,

Con el fin de proveer mediante encargo temporal en la I.E INEM Custodio García Rovira, en el cargo de Directivo Docente Rector, que será hasta la ausencia temporal del directivo docente titular o antes si las situaciones administrativas o jurídicas lo exijan; se informa a las personas interesadas y que reúnan los requisitos que se relacionarán a continuación, que se podrán postular al correo electrónico talentohumano.seb@hotmail.com, anunciando que el plazo máximo es hasta el día viernes treinta (30) de junio de 2017, hora 6:00pm.

REQUISITOS:

1) Que recaiga en un educador de carrera docente que se desempeñe en la planta de personal la respectiva entidad territorial certificada en educación en empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende en lo siguiente:

- Encargo de Rector: **Director Rural**

En caso que ningún director rural se postule, lo podrá hacer un directivo docente coordinador en propiedad que se encuentre en la plata global de Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga.

2) Los aspirantes a cargo de rector deberán acreditar, como mínimo, seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, de los cuales, mínimo, cuatro (4) años deben ser en alguno de los cargos directivos docentes señalados en los artículos 129 de la Ley 115 de 1994 o 6 del Decreto Ley 1278 de 2002; o, mínimo, cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada. Los aspirantes podrán acreditar máximo dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos, siempre y cuando en estos haya cumplido funciones de

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 112
Macroproceso: GESTION ESTRATEGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.

3) Que cumplan con los requisitos y competencias, establecidos en el Decreto 490 de 2016, en su artículo 2.4.6.3.8.

4) Que posean aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

5) Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

6) Que acrediten un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el decreto 1278 de 2002.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir un empate entre los aspirantes al encargo temporal como coordinador, se acudirán en su orden a los siguientes criterios:

- 1) Quien tenga mayor experiencia profesional como directivo docente-director rural en Instituciones Educativas Públicas.
- 2) Quien haya acreditado mayor formación académica en educación o afín a esta, mediante acta de grado o diploma.
- 3) En caso, que no sea posibles con lo anteriores criterios, se realizara un sorteo por medio de balota con los aspirantes que cumplan con los requisitos previstos anteriormente.

Cordialmente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Camilo Rodríguez-Profesional Universitario
Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa / Profesional Especializado
Vto.Buono: Ana Yazmin Pardo Solano / Sub secretaria de Educación